

1982, artículo 3 del Decreto 89/1999 de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999 de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “Medianas de Serrano”, propiedad de José Serrano Gómez, situada en el término municipal de Jerez de los Caballeros, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº 070/BA/0870 y nº de registro sanitario P10060244.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 11 de abril de 2003.

El Director General de la Producción,
Investigación y Formación Agraria,
ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 30 de septiembre de 2002, sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 11 expedientes.

Advertido error material en la Orden de 30 de septiembre de 2002 (DOE nº 122 de 22 de octubre de 2002) sobre la resolución de solicitudes acogidas al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, por el que se establece el nuevo Régimen de Incentivos a la Inversión para Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su oportuna rectificación.

En el Anexo I de la citada Orden que recoge las expedientes modificados, pág. 12777, en las columnas referentes a calificación anterior y modificada, empleo creado, en el recuadro octavo correspondiente a la empresa “Joymacork, S.L.” donde dice “2.00” debe decir “4.00”

ORDEN de 14 de abril de 2003, sobre la resolución de solicitudes de instalaciones acogidas a la Orden de 15 de abril de 2002, correspondiente a 42 expedientes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Orden de 15 de abril de 2002, publicada en el D.O.E nº 53 del 9 de mayo de 2002, que desarrolla el Decreto 8/1999, publicado en el D.O.E. nº 14 de 2 de febrero de 1999, constituye un instrumento destinado a facilitar el acceso a las redes de servicio público de suministro de energía eléctrica de las actividades productivas que se ubiquen en el medio rural y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes para acogerse a las subvenciones de la Orden de 15 de abril de 2002, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas al amparo de lo dispuesto en el artículo 5º de la Orden anteriormente citada he tenido a bien disponer que:

Primero.- Solicitudes aceptadas.

1.- Quedan aceptadas las solicitudes de subvención para suministro eléctrico de actividades productivas en el medio rural que se relacionan en el Anexo I de esta Orden.

2.- Las subvenciones que se conceden y la inversión subvencionable son las que se indican en el citado Anexo I.

Segundo.- Solicitudes desestimadas.

1.- Se desestiman las solicitudes de subvención para suministro eléctrico de actividades productivas en el medio rural presentadas por las empresas que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indican en las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero.- Resoluciones individuales.

1.- La Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas notificará individualmente a los beneficiarios las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada instalación mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.- La resolución sobre concesión de subvención que sea expedida en aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a los beneficiarios de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, así como las ordenanzas municipales.

3.- Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que se hayan de realizar los pagos.

2.- El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurriera, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente como en la resolución individual.

Mérida a 14 de abril de 2003.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I:

EXPEDIENTE:	EMPRESA:	LOCALIDAD:	INVERSIÓN SUBVEN- CIONABLE (euros):	SUBVENCIÓN (euros):
AP/001/02	MARÍA DEL ROSARIO RODRIGUEZ PORTILLO	Bienvenida	19.623,08	9.811,54
AP/002/02	ANTONIO MEDINA E HIJOS, S.A.	Puebla de Sancho Pérez	29.738,52	14.869,26
AP/003/02	GRABAS DE RUECA, S.L.	Don Benito	40.208,03	19.088,27
AP/004/02	MIGUEL MURIEL GARCIA	Villamiel	44.150,45	20.665,24
AP/005/02	GRUPO DE PROYECTOS SOCIALES MADRID, S.A.	Barrado	27.387,19	13.693,59
AP/007/02	MARIA ANTONIA MARIN MURGA	Monesterio	5.956,34	2.978,17
AP/009/02	LA TORA AGROTURISMO, S.L.	Valencia de Alcántara	136.066,44	30.050
AP/010/02	FELISA MUÑOZ DÍAZ	Moraleja	26.797,39	13.398,69
AP/011/02	SOCIEDAD GANADERA LAS MOHEDA, S.L.	Jerez de los Caballeros	17.307,28	8.653,64
AP/012/02	COOPERATIVA DE PIENSOS SANTA MARTA, S.C.L.	Morera	14.137,71	7.068,85
AP/015/02	DIEGO GALLARDO FERNÁNDEZ, S.L.	Campanario	11.399,34	5.699,67
AP/016/02	S. COOP. BELLAS HURDES	Casares de las Hurdes	6.760,42	3.380,21
AP/017/02	ISABEL MATILDE BAUTISTA CONZÁLEZ	Mérida	17.345,80	8.672,90
AP/018/02	CARLOS DONOSO DONOSO	Acebo	7.388,84	3.694,42
AP/020/02	MANUEL CARRILLO LOPEZ	Alconera	37.647	18.063,86
AP/021/02	VALDEAMOR ARVE, S.L.	Usagre	64.228,12	28.283,61
AP/022/02	CASA RURAL LOS POZITOS, S.L.	Arroyo de San Servan	37.454,60	17.986,90
AP/025/02	VAQUERIL DE RUANO, S.L.	Brozas	41.786,41	19.719,62
AP/026/02	CASASTURGA, S.L.U.	Cuacos de Yuste	10.536,82	5.268,41
AP/027/02	FERMÍN COBOS MORILLO	Berlanga	20.874,35	10.437,17
AP/029/02	AVESTRUCCES DE OLIVENZA, S.L.	Olivenza	49.713,61	22.890,50
AP/033/02	ANTONIO LUIS ZAHIÑO CALDERON	Olivenza	64.909,31	28.487,97
AP/034/02	EMBUTIDOS Y JAMONES DEHESA DE DELEITOSA, S.L.	Deleitosa	9.335,37	4.667,68
AP/036/02	AGUAS FONDETAL, S.A.	Talarrubias	87.025,86	30.050
AP/037/02	MIGUEL IGLESIAS MARTÍN	Mérida	8.154,72	1.800
AP/041/02	MARIA ROSA DE TORRES PERALTA	Villamiel	44.150,45	20.665,24
AP/042/02	FRAGAMA, S.L.	Valverde de Leganés	11.152,24	5.576,12

ANEXO II:

EXPEDIENTE:	EMPRESA:	LOCALIDAD	PROVINCIA
AP/006/02	ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CABALLO "LAS 4 ESQUINAS"	Arroyo de la Luz	Cáceres
AP/008/02	SDAD. COOP. AGRICULTORES Y GANADEROS DE AHILLONES	Ahillones	Badajoz
AP/013/02	COMARO, S.A.	Casas del Monte	Cáceres
AP/014/02	MANUEL ROMERO DELGADO, S.L.	Higuera la Real	Badajoz
AP/019/02	EXCMO. AYTO DE ACEBO	Acebo	Cáceres
AP/023/02	CASA GALGÜERA, C.B.	Piornal	Cáceres
AP/024/02	EL CASTAÑAR, C.B.	Valencia de Alcántara	Cáceres
AP/028/02	S.A.T. Nº 9282 GOURMET	Cuaraña	Badajoz
AP/030/02	ALMUDENA MUÑOZ GONZALEZ	Aliseda	Cáceres
AP/031/02	ANSELMO LOPEZ-ZUAZO BARRERO	Zalamea de la Serena	Badajoz
AP/032/02	APARTAMENTOS RURALES "EL CAMPITO" (Juan Campos Hernández)	Zafra	Badajoz
AP/035/02	S.C.A. DE 2º GRADO ACEITUNERA DE GRANADILLA	Guijo de Granadilla	Cáceres
AP/038/02	EUROPORCINO PERERA, S.A.L.	Puebla del Prior	Badajoz
AP/039/02	LUIS MUÑOZ CASTRO	Llerena	Badajoz
AP/040/00	LUSOGRAFICA, S.A.	Olivenza	Badajoz

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177- 015858.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: T.M. nº 1077 (proyectado) de la línea 20 KV "Valdivia" de la S.T.R. "Valdivia".

Final: T.M. nº 1053 (existente) de la línea 20 KV "Valdivia" de la S.T.R. "Valdivia".

Términos municipales afectados: Villanueva de la Serena.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 1,614.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de línea: 10.

Crucetas: Rectas. Bóveda.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: "La Encomienda" en el T.M. de Villanueva de la Serena.

Presupuesto en euros: 21.673,47.

Presupuesto en pesetas: 3.606.162.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-015858.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del